



Resolución Ministerial

N° 181-2024-MINAM

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS: los Informes N° 00065-2024-MINAM/SG/OGCAI y N° 00076-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00477-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00335-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de fecha 07 de mayo de 2024, la Secretaría del Global Environment Facility - GEF (Fondo Mundial para el Medio Ambiente) invita al señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) y a la señorita Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la reunión de la Circunscripción del Cono Sur del GEF los días 15 y 16 de junio de 2024, así como al 67° Consejo del GEF del 17 al 20 de junio del 2024;

Que, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) es el mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, de la Convención Marco de Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación y Sequía, de la Convención de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, y de la Convención de Minamata sobre el Mercurio; y, asociado al Protocolo de Montreal de la Convención de Viena sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para los países con economías en transición. El financiamiento de este fondo permite a los países miembros, entre ellos el Perú, cumplir con sus compromisos internacionales, adoptados en dichas convenciones;

Que, la Reunión 67° del Consejo del GEF tiene como objetivo el formular, adoptar y evaluar las políticas operacionales de las actividades financiadas por el GEF, así como de examinar y aprobar el programa de trabajo, que incluye los proyectos y programas sometidos a aprobación del fondo. Así, se revisará la cartera de proyectos del país y se someterá a consideración para aprobación del GEF, el proyecto denominado "Promoviendo Ciudades Sostenibles resilientes e inclusivas en Lima- Callao, Ica y Huancayo", que es parte del Programa Integrado "Ciudades Sostenibles";

Que, la Reunión de la Circunscripción del Cono Sur del GEF tiene como objetivo analizar el contenido de los documentos que estarán a consideración de la 67° Reunión del Consejo del GEF, así como acordar comentarios y posiciones conjuntas. Por su parte, el objetivo de la Reunión del 2° Consejo del Fondo para el Marco Global de Biodiversidad (GBFF) es revisar y aprobar los términos de referencia del grupo consultor del consejo y la revisión y aprobación del primer programa de trabajo;

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, "el ROF del MINAM"), establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda. Asimismo, participa en los procesos de negociación de los acuerdos comerciales internacionales y de integración que contienen disposiciones en materia ambiental, en coordinación con el sector competente. Además, gestiona tratados u otros instrumentos internacionales que requiera el Ministerio del Ambiente, de conformidad con la normativa vigente. Depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través de los Informes N° 00065-2024-MINAM/SG/OGCAI y N° 00076-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la señorita Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en los eventos mencionados, toda vez que, se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00477-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00134-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la señorita Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en los eventos citados a fin de: i) Evaluar y conocer el programa de trabajo del GEF que será aprobado en el consejo del GEF y en el consejo del GBFF; ii) Conocer los proyectos de la región que abordan problemas similares a los enfrentados por el Perú, lo que permite a su vez identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas; y, iii) Establecer contacto con puntos focales regionales para potenciales posiciones conjuntas en otros foros internacionales ambientales;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los referidos servidores, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América, por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la señorita Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, del 14 al 22 de junio de 2024, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, al señor Mauricio Gonzales Del Rosario, a la señorita Yveth Fabiola Villanueva Reyes y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente